

Subsecretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Programación,
Organización y Presupuesto



SECRETARÍA
DE SALUD



"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la
Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

DGPOP-03/ 00944

México, D. F., 08 MAR 2010

✓ O.C. TITULARES DE LAS ÁREAS CENTRALES
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS
DESCENTRALIZADOS
Presente.

Con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, artículos 42 y 43 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en atención al oficio número 400.1.410.10.063 del 1 de marzo del presente año (anexo), de la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el cual solicita el cumplimiento con los Lineamientos para el Seguimiento del Ejercicio de los Programas y Proyectos de Inversión de la Administración Pública Federal (Lineamientos), donde se establece la responsabilidad de reportar el seguimiento del ejercicio mensual de los programas y proyectos de inversión en el sistema de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de conformidad con los plazos y términos señalados en el numeral 16 de dichos Lineamientos.

Al respecto les comunico que en caso de que la información correspondiente no haya sido remitida a esta Dirección General dentro de los primeros diez días de cada mes, para ser turnada a la SHCP oportunamente conforme al plazo señalado, no se podrán realizar registros de nuevos programas o proyectos en la cartera de Inversiones, así como, modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto la información no sea turnada a la SHCP.

Reiterando la seguridad de mi consideración, les envié un cordial saludo.

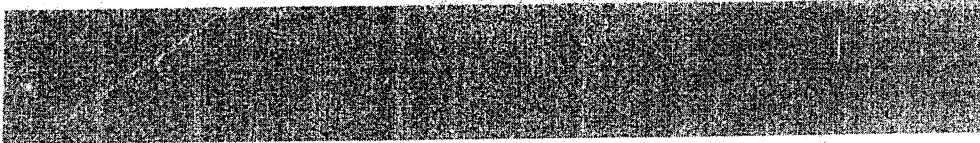
Atentamente
El Director General

Mtro. Fernando J. Chacón Sosa

Lic. Laura Martínez Ampudia, Subsecretaría de Administración y Finanzas. - VOLANTE SAF 3072 Presente.

DEFINIS/MSG
5/03/2010

.G-5060



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
 SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
 UNIDAD DE INVERSIONES



CC. Oficiales Mayores y equivalentes en las dependencias de la Administración Pública Federal; Director General de Administración de la Secretaría de la Defensa Nacional y Titular de la Unidad de Crédito Público
 Presentes.

Oficio No. 400.1.410.10.063

México D.F. a 01 de marzo de 2010.

Hago referencia a los artículos 42 y 43 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de los "Lineamientos para el Seguimiento del Ejercicio de los Programas y Proyectos de Inversión de la Administración Pública Federal" (Lineamientos), en donde se establece que es responsabilidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal el reportar el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión dentro del sistema Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP) en el módulo de seguimiento, de conformidad con los plazos y términos señalados en los Lineamientos.

Al respecto, con fundamento en el 61 y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le solicito atentamente comunicar el contenido de este oficio a las áreas responsables dentro de sus respectivas dependencias. Asimismo se solicita que por su parte, dichas dependencias, comuniquen lo correspondiente a sus entidades coordinadas.

No omito mencionar, que dicha información debe actualizarse oportunamente, ya que es necesaria para:

1. Informar, conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a la Cámara de Diputados los avances físico y financiero de todos los programas y proyectos que se hayan aprobado en el Presupuesto de Egresos vigente con relación a los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas, así como detallar y justificar las nuevas propuestas, señalando las correspondientes opciones de fuentes de recursos para llevarlas a cabo, y
2. Generar la información correspondiente al seguimiento de la rentabilidad de los programas y proyectos de inversión registrados en la Cartera, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento de la rentabilidad de los programas y proyectos de inversión de la Administración Pública Federal", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2008.

Derivado de lo anterior, las dependencias y entidades deberán actualizar la información del seguimiento del ejercicio de manera mensual, incluyendo los ejercicios fiscales anteriores, a efecto de llevar a cabo el informe y seguimiento mencionados.

Asimismo y en términos del numeral 16 de los Lineamientos, en caso de que la información correspondiente no haya sido turnada conforme al plazo señalado, la dependencia, órgano desconcentrado o entidad que corresponda, no podrá solicitar el registro de nuevos programas o proyectos en la Cartera de inversiones, ni modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto la información no sea turnada.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
 El Titular

Carlos Montaña Fernández

3072

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

03 MAR 2010

HORA	RECIBIDO	FIRMA
10:16		

Ccp. Ernesto Cordero Arroyo, Secretario de Hacienda y Crédito Público.- Presente.
 Dionisio Pérez - Jácome Friscione, Subsecretario de Egresos.- SHCP.- Presente.
 Rafael Morgan Ríos, Subsecretario de Control y Auditoría de la Gestión Pública.- Secretaria de la Función Pública.- Presente.
 José Alfonso Medina y Medina, Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario.- Presente.
 Gustavo Nicolás Kubli Albertini, Director General de Programación y Presupuesto "A".- Presente.
 Dirección General de Programación y Presupuesto "B".- Presente.